



RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 805 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 0 9 NOV 2018

VISTOS:



El Oficio N° 638-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 31 de octubre de 2018, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la contratación por locación de servicios de docentes para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Filial Bagua de la UNTRM, semestre académico 2018-II; el Proveído de fecha 31 de octubre de 2018, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 841-2018-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA/IMR-D, de fecha 05 de octubre del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite el cuadro actualizado de las cargas definitivas y cuadro de costeo de horas, para contrato de docentes a tiempo parcial por la modalidad de servicios autónomos, semestre académico 2018-II, por el periodo del 06 de agosto al 07 de diciembre del 2018, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas – Filial Bagua de la UNTRM; para lo cual, adjunta los documentos correspondientes;

Que, con Informe N° 228-2018-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 19 de octubre de 2018, el Sub Director de Abastecimiento, hace llegar el resumen para la contratación de los docentes bajo la modalidad de Locación de Servicios para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas- Filial Bagua de la UNTRM, para el semestre académico 2018 – II, por el periodo del 06 de agosto al 07 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 1066-2018-UNTRM-R/DGPP, de fecha 31 de octubre de 2018, la Directora General de Planificación y Presupuesto, informa que existe marco de crédito presupuestario para atender con la contratación de docentes bajo la modalidad de locación de servicios para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas- Filial Bagua, para el semestre académico 2018 - II de la UNTRM, con una vigencia de contrato del 06 de agosto al 07 de diciembre del 2018, alcanzado la cadena funcional programática;





RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 805 -2018-UNTRM/R

Que, con Oficio de vistos, el Vicerrector Académico, solicita la contratación de docentes bajo la modalidad de locación de servicios para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas- Filial Bagua, para el semestre académico 2018 - II, con una vigencia de contrato del 06 de agosto al 07 de diciembre del 2018, considerando que cuenta con certificación presupuestaria;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la contratación por locación de servicios del personal docente para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas- Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el semestre académico 2018-II, por el periodo del 06 de agosto al 07 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Asignaturas	Ciclo	N° de Horas Semanales	Total Horas	Pago Total S/
01	CARLOS JARAMILLO MUNAICO	DERECHO SOCIETARIO	VII	4	16	4,352.00
101		DERECHO CONCURSAL	IX	4		
		DERECHO REGISTRAL	XII	5		
		DERECHO DEL CONSUMIDOR	Х	3		
02	MIGUEL ANGEL ALBUJAR COLLAO	ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL PENAL (E)	, X	3	3	816.00
	ENRIQUE MARCIAL BARTUREN MERA	DERECHO PROCESAL LABORAL	Х	5	19	5,168.00
03		PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD	XII	. 5		
		TÍTULOS Y VALORES	VIII	4		
		DERECHO NOTARIAL	ΧI	5		
	FERNANDO ALTAMIRANO RISCO	DERECHO DE MARCAS Y PATENTES (E)	XII	3	19	5, 168.00
04		DERECHO CIVIL V (Sucesiones)	VIII	4		
		DERECHO CORPORATIVO (E)	VII	4		
		DERECHO CORPORATIVO (E)	IX	3		
		PROCESAL CIVIL II (TALLER)	VII	5		
05	JOSÉ GENARO FRIAS OLANO	DERECHO COMERCIAL	VI	4	12	3,264.00
		DERECHO TRIBUTARIO I(COD.TRIB)	VIII	4		
		DERECHO TRIBUTARIO II (IMPUESTO A LA RENTA)	ΙX	4		
	GUIDO ANDREY OJEDA TORRES	DERECHO PRIVATIVO MILITAR POLICIAL	ΧI	4	8	2,176.00
06		DERECHO ADMINISTRATIVO	VI	4		
	ISMAEL ORTIZ AGUILAR	DERECHO AGRARIO (E)	VI	4	15	4,080.00
		DERECHO LABORAL II (COLECTIVO)	ΙX	5		
07		DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	XII	3		
		DERECHO PENITENCIARIO	Х	3		











RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 805 -2018-UNTRM/R

N° -2018-UNTRM/R
DERECHO CIVIL III (OBLIGACIONES) VI





1		DEVICE TO CIVIL III (OBLIGACIONES)	VI	4	l	
08	LUIS ALBERTO JAVIER PORTALES	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	XI	4	16	4,352.00
		CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL	VII	3		
_		TESIS II (DESARROLLO DEL PROYECTO)	X	5	-	
09	GELNER MOROCHO NUÑEZ	PROCESAL CIVIL I (TALLER)	T VI	5	5	1360.00
10		DERECHO PENAL ESPECIAL I	VI	4	+	1,360.00
_	JOSE ALBERTO PEÑA DIAZ JOY RONALD CARDENAS	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA (E)	VIII	4	8	2,176.00
11		DERECHOS HUMANOS	X	5		
-	JUAN FERNANDO ELIAS MEDINA	ÉTICA Y AXIOLOGÍA FORENSE	XII	4	9	3,536.00
		DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	X	4		
12		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	VII	4		
-	JORGE LUIS TRIGOSO	TESIS III (ELABORACIÓN DEL INFORME)	XII	5		2,176.00
13		DERECHO AMBIENTAL	√ Æ VI	4		
-	RODRIGUEZ	PRECEDENTES VINCULANTES	XI	4	- 8	2,170.00
14	ITALO MEJIA DIAZ	CRIMINALÍSTICA	VIII	4	4	1,088.00
	MIGUEL ANGEL CUIPAL	PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL PENAL	IX	5		7.30.00
15	CASARIEGO MIGUEL ANTONIO QUISPE	DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y HUMANITARIO	XII	4	9	2,448.00
		PROCESAL PENAL'I (TALLER)	VII	- 5		
16	CHAVESTA ROBER RAFAEL CAMPOS	FUNCIÓN JURIDISCCIONAL Y FISCAL	VI	4	9	2,448.00
17		DERECHO CIVIL VII: SUCESIONES	IX	5		
	POCADIO ELIZABETHI	DERECHO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	Х	4	9	2,448.00
18	ROSARIO ELIZABETH CASTILLO GUIBERT	COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES (E)	XI	3	3	816.00
19	SEGUNDO TITO CHILON	DERECHO PENAL ESPECIAL III	VIII	4		
	BARTUREN ELZI DOLORES ALVAREZ	DERECHO PENAL ESPECIAL II	VII	4	8	2,176.00
20	PERALTA	SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES	IX	5	5	1,360.00
21	JUAN CARLOS DIAZ LOPEZ	FUNCIÓN JURIDISCCIONAL Y FISCAL	IX	3	 	
ļ		TEORÍA DE LAS DECISIONES POLÍTICAS	XII	5	8	2,176.00
22	JAMES RONY YNOPE CARDOZO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	IX	3	- 8	2,176.00
23		DERECHO ELECTORAL	ΧI	5		
23	CLAUDIA LUCERO ELIZABETH NORIEGA CHINCHAY	SISTEMAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	VII	3	3	816.00
24	FRANCISCA QUIROZ	SISTEMAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				
25	URBINA SANTOS YOVANI		Х	5	5	1,360.00
26	VILLANUEVA LUNA CERVERA PEÑA, DANTH	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL II	VIII	5	5	1,360.00
27	JOE ALFARO ALVAREZ ROBERTO	PROCESAL PENAL II (TALLER)	VIII	5	5	1,360.00
28	FRANCISCO	DERECHO CIVIL IV (Familia)	VII	4	4	1,088.00
28	CUENCA QUIROZ WALKER STEVE	análisis jurisprundencial Constitucional	ΧI	3	3	816.00





RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 805 -2018-UNTRM/R

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración de los contratos de los profesionales citados en el artículo precedente, con afectación a la cadena programática presupuestal siguiente:

Secuencia Funcional

Programa

0066 Formación Universitaria de Pregrado

Función

22 Educación

División Funcional

048 Educación Superior

Grupo Funcional

0109 Educación Superior Universitaria

Actividad

5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

Grupo Genérico de Gastos: 2.3. Bienes y Servicios

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

\$/ 65,008.00

Fuente de Financiamiento:

2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"TORIBLE RODRIGHET TORIBLE RODRIGHET

Chaucz Valqui Dr. RECTOR

PLHWR FIEG/56